

DIARIO MERCANTIL**DE CÁDIZ,****DEL SABADO 8 DE ABRIL DE 1820.****SAN DIONISIO Y SANTA CASILDA.**

El Jubileo de las XL horas está en la Real Capilla del Pópulo, por la Hermandad de su Rosario. Se manifiesta à las 7 de la mañana, y se oculta à las 5 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol à las 5 h. y 40', y se oculta à las 6 h. y 20'. Debe señalar el Relox al medio día verdadero 12 h. 1' 51".

Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.

<i>Épocas del día.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	29 8, 10	58, 5	NO.	Claro.
A las 12 del D.	29 7, 88	60, 5	id.	id.
A las 6 de la T.	29 7, 30	61, 0	ONO.	Celageria suelta.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Baja mar à las 4 h. 4' Mad. 2.ª Baja mar à la 4 h. 46' Tard.
1.ª Alta mar à las 10 h. 26' Mañ. 2.ª Alta mar à las 11 h. 5' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día: el teniente coronel D. Francisco Miranda, capitán de Valencey. = Parada: Valencey. = Casildas: Voluntarios Distinguidos de Cádiz. = Rondas, Teatro, Hospital y Proviciones: España.

Al libertador de la Patria, al restaurador de la Constitución y de las Leyes D. Rafael del Riego.

SONETO.

Ven en las aias de la dulce gloria,
Honor y lustre del Hispano suelo,
Ya que propicio en nuestro bien el cielo
Dió á tu heroismo la inmortal victoria:
La Patria libre, hará que tu memoria,
A su existencia con ardiente anhelo
Unida siempre ocupe cual modelo
La página mas bella de su historia.

Yaciera España en horridas cadenas,
Alzose RIEGO y cual leon rugiente
Rompió sus hierros y extinguió sus penas.²⁹
Así repetirá de gente en gente
La inclita Cádiz que hoy de gozo llenas
Y à quien harás feliz perpetuamente. = J. S. R.

PUEBLO DE CÁDIZ: Hay afectos tan vivos que no pueden expresarse, y el lenguaje capaz à veces de pintar los extremos del dolor, no basta à explicar debidamente las emociones del placer y el agradecimiento. La acogida que disteis à mis compañeros de armas, y à mí como su General, las muestras de amor y entusiasmo que nos prodigasteis, y la adhesión que manifestasteis à la santa causa de la Patria y de la Constitución, así como son superiores à todo elogio y à todo encarecimiento, así hicieron en nuestros corazones una impresión viva y profunda. Gaditanos: vosotros que habeis manifestado como sabeis sentir, vosotros podeis formaros una idea de cuales serán nuestros sentimientos al ver la Patria restaurada, la Constitución restablecida, el Rey unido al Pueblo y este Pueblo feliz ya aprobando con sus aclamaciones nuestros esfuerzos, y dándonos con esto el mejor premio de nuestras fatigas. Gaditanos, los extraordinarios aplausos que tributabais ayer al primer Ejército Nacional, no eran puramente à nosotros. No, eran à la causa que fuimos los primeros à abrazar y defender; eran à la Patria y à la Libertad; y he ahí lo que nos llena de orgullo y esperanza. Esta Patria que es nuestro ídolo, es asimismo el vuestro; ella puede contar con vosotros como su mas firme apoyo; ella os mirará como à sus hijos mas queridos.

Gaditanos, las obligaciones de mi cargo me obligan à separarme de vosotros; pero os llevo siempre en mi corazón. Si al recordar la historia las portentosas acciones que señalaron nuestros dias, llegase à la posteridad mi nombre como gefe y órgano de este primer Ejército Nacional, desearia que à este título glorioso se uniese el no ménos apreciable de amigo del Pueblo de Cádiz. Cádiz 7 de Abril de 1820. =
Antonio Quiroga.

ARTICULO REMITIDO.

Sres. Editores del Diario. = En este momento se me acaba de presentar un verdadero amigo y digno ciudadano con mil duros para que los emplee à mi arbitrio en los individuos de la columna de mi mando; es tanto mas heróico este desprendimiento cuanto su generosidad llega hásta el grado de no querer se sepa este rasgo de su amor à los defensores de la Patria, que en su obsequio arrostraron tantas fatigas y trabajos; si vds. conceptúan este hecho digno del conocimiento de los que son españoles, espero se servirán insertarlo cuando juzguen oportuno para que este patriota tenga una satisfacción que no quiere. Cádiz y Abril 6 de 1820. = Rafael del Riego.

Señores editores del Diario Mercantil de Cádiz. = Muy señores míos: Entre las armas de que se han valido un pequeño número de personas para alterar nuestra tranquilidad, en los aciagos días que han precedido à los de júbilo y sosiego que goza esta heroica ciudad, no dudo hayan llegado à sus oídos de vds. las que à falta de mejores razones buscaban en luengas tierras, pintando lo mal que sería vista por los extranjeros la mudanza política de la España y que estos se opondrían à su insensato deseo de ver restablecida la Constitución; por esto, y para que los que hayan tenido la excesiva buena fé de creerlas se desengañen, me parece del caso manifestar à vds. que en carta fidedigna recibida este correo de Paris con fecha 21 de Marzo, se espresa un amigo mio frances, que ha residido algunos años en Cádiz, del modo siguiente: «es imponderable el entusiasmo con que se han recibido aquí las noticias de España, y es tal el ansia que tiene todo el mundo de conocer la Constitución de ese pais, que en pocos dias se han agotado ya las tres ediciones que ha hecho de su traducción, Taboada. Todos convienen en que los españoles son los primeros hombres de la Europa.» Ruego à vds. pues, se sirvan insertar esta agradable noticia en su periódico, à lo que les vivirá reconocido S. S. S. Q. S. M. B. = Un Estrangero Amante de la España.

SOLDADOS DEL PRIMER BATALLON DEL REGIMIENTO DE AMÉRICA.

La disciplina que habeis conservado, y en los momentos mas críticos, os ha dado un grado de esplendor recomendable y os ha puesto à cubierto de la censura.

La conducta que observasteis en la noche del día 24 de Enero y la del desgraciado 10 de Marzo en Cádiz os garantizarán siempre para con el universo entero; sus ilustres habitantes no se quejan de vosotros, y los dan el lugar que justamente merecéis por vuestra moderada comportacion. Sí, soldados, al fin supisteis cumplir con los sagrados deberes de nuestras leyes y de la sociedad en medio de los combates que agitaban vuestros espíritus, preparados por la perversa seducción que os conducia al precipicio y à la execracion eterna de nuestros conciudadanos: oísteis al fin en medio de su fuerza la voz de la razon de vuestros Superiores. No manchasteis con sangre vuestras bayonetas, sangre que una sola gota tiene un valor desconocido por lo estimable, sangre preciosa, repío, del heroismo, y que de haberla derramado llevariais el remordimiento hasta el sepulcro. Conservad pues, mis amados compañeros, las virtudes preciosas que os adornan: despreciad siempre los seductores que perturban vuestro reposo y el de nuestra amada Patria: sed fieles al Rey y à la Constitución de la Monarquía, y con la dulce idea de la felicidad Española alimentad vuestro corazón, hasta que en vuestros hogares y en el seno de vuestras respetadas familias logreis el premio merecido à vuestros sacri-

ficios, y en apacible deseanso disfruteis de la suavidad de nuestras sabias leyes. Asi os le recomienda vuestro coronel que os ama y os sabrá conducir por la senda de las virtudes. Sanlúcar de Barrameda 3 de Abril de 1820. = *Baruteh.*

COMERCIO. = Vales Reales.

Dia 7 = Vales Reales de 600 pesos, cada uno ps. fs. = Enero 89: Mayo 88: Setiembre 87 fuertes. (Solicitado.)

El Sr. Provisor y Vicario general de esta ciudad y Diócesis, en expediente formado à instanciam del Fiscal general eclesiástico, ha proveido auto el dia de ayer, en que para proceder en la forma legal posible y evitar los graves perjuicios, que pueden ocasionarse en lo sucesivo à varias familias y personas la falta de asiento de las partidas de muerte correspondientes à las desgraciadas víctimas del no de Marzo y siguientes, que precipitadamente fueron conducidas al cementerio de estramuros ó no pudieron reconocerlas los interesados en tan desastroso acontecimiento por estar escondidas en lo interior de sus casas, mandó se haga notorio por los Párrocos de esta dicha ciudad y estramuros à sus respectivos feligreses que cualquiera persona que haya tenido la desgracia de que en su familia, deudos ó amigos se causase muerte violenta los citados dias, y cuya partida de muerte no esté sentada en la Parroquia, comparezca à la brevedad posible en la curia eclesiástica con dos ó tres testigos conocidos del difunto ó difunta que presenciase su muerte ó lo reconociesen ya cadáver, en la inteligencia de que no se les exigirán derechos algunos por lo que se actue, y que para no causarles demora habrá un Notario nombrado diariamente de precisa asistencia para el pronto recibimiento de las manifestaciones, y que tambien se anunciase esta determinacion à los propios fines en el Diario de esta Plaza. Cádiz 6 de Abril de 1820. = *Br. Mariano Tajuco, Notario mayor.*

Aviso = Una persona que acaba de llegar à esta ciudad ofrece dar lecciones de matemáticas, de francés, de latin y de fortepiano, ajustadas à un método breve y fácil, darán razon en la calle de la Bendicion de Dios n. 127, último piso.

EL TEATRO NACIONAL DEL BALON está reuniendo una buena compañía para empezar à dar sus funciones por las tardes.

TEATRO. = *La moza de cántaro* (com. en 5 actos, de Frey Lope de Vega Carpio.) = *Boleras* (por la Sra. La-Madrid y el Sr. Alonso.) *La vuelta del arriero* (sainete.) = A las siete.

NOTAS = Los señores accionistas à la empresa del teatro que desean mejorar de asientos se servirán concurrir el Domingo próximo à las diez de la mañana à la oficina del teatro.

El Domingo à las once de la noche habrá baile público en los mismos terminos que los dos anteriores.

Entrada de ayer: Boletines 392. = Producto para la empresa 1863 rvn. y 22 mrs. (Imprenta Gaditana)

ARTICULO REMITIDO.

Señor editor: Algunas voces un poco disonantes esparcidas acerca de la conducta que observé en la prision que sufrí, acusado y cómplice, en la causa formada contra el teniente general D. Luis Lacy, en el año de 1817, me obligan á remitirle la siguiente relacion de lo actuado contra mí, que suplico se sirva insertar en su Diario: «En la mañana del 5 de Abril del año de 1817 fui arrestado por el sargento mayor de la plaza de Barcelona, y un capitan del regimiento de Córdoba, que habia estado de guardia en la puerta del mar de dicha ciudad la noche del 3 del referido mes, llevado al palacio del Capitan general, y de allí á unos de los calabozos de la ciudadela, privado de toda comunicacion. A los dos dias se me sacó de la prision, y escoltado de dos granaderos fui conducido al pavellon del gobernador de dicha ciudadela, donde se hallaba cierto gefe (*), el que despues de haberme recibido con las mayores demostraciones de afecto me prometió no solo la libertad, si que tambien grandes recompensas si le descubria lo que supiese acerca de la revolucion proyectada por el General Lacy, y no siendo de su agrado mis contestaciones que se reducian á *no sé nada*; repuso el gefe: *sé que la noche del 3 estuvo V. en la ciudadela con otros varios con el obgeto de asesinarme y apoderarse del fuerte; y sé que á V. le debo la vida, pues se opuso á mi muerte, mas yo le contesté aun nada sé; á lo que contestó una de dos, ó confesar, y será feliz, ó de lo contrario será víctima á cuyas promesas y amenazas le respondí: sírvase V. mandar-*

(*). No lo nombro, pues el obgeto mio es cerciorar al público de mi conducta, y no perjudicar á ningun ciudadano.

me á mi prision: nada sé; si llego á ser feliz me ocuparé en hacer á otros; si soy víctima no seré la primera. El gefe que era bastante condescendiente, accedió á mi súplica, y me mandó de nuevo al calabozo. Nada hablo de mi declaracion, que se cifra á responder al fiscal á poca diferencia del mismo modo que lo habia hecho al gefe, á mas de que debe constar en la causa del general Lacy, y por consiguiente seria inútil repetir lo que es público; en cuanto á lo demas nada tengo que decir, pues es bien sabido que por esta causa he sufrido la pena de verme separado hasta ahora de mis hogares. De mi conducta posterior, servicios hechos en favor de la justa causa de la Nacion, y ocurrencias de la noche del 24 de Enero del presente año, creo escusado toda apologia, reservándome solo el hacerla en caso que alguna persona dude de mi honrado proceder, ó se adelante á acusarme de haber faltado á los deberes de Patriota: Soy Señor Editor en afectísimo S. S. y conciudadano. — G. Lluelles.

Cádiz 6 de Abril de 1820.

Cádiz En la Imprenta de Carreño.

ARTÍCULO REMITIDO.

Sanlúcar de Barrameda 8 de Abril de 1820.

Señor Editor del Diario Mercantil de Cádiz: muy Señor mio: como suscriptor antiguo al periódico de vd. ha llegado á mis manos con algun atraso el número 1341 correspondiente al Jueves 6 del que rige, en el cual hallo copiada en su todo la orden que se dió á la cuarta division del ejército reunido de Andalucía en el dia 11 de Marzo, y por cuyo contenido se legitima de un modo indudable, lo distante que se hallaba el gefe de autorizar ni aprobar los desórdenes y excesos cometidos en el dia anterior, y sus amenazas ó advertencias de castigarlos con el mayor rigor si alguno fuese capaz de repetirlos. Sin embargo de este convencimiento que supongo en todas las personas desimpresionadas, imparciales y justas, observo una nota estraña que vd. agrega al citado relato, que no quiero llamar maliciosa porque le considero de buena fé; pero siendo yo tan celoso como cualesquiera de mi buena opinion; tan interesado en satisfacer al público de mi inocencia y rectitud de proceder en los malhadados dias 9 y 10 de Marzo anterior, apesar de sinietros escritos y apariencias capciosas; y estando tan convencido de nadie que puede formalizar un cargo justo de mi conducta, pues todo el mundo puede adivinar

ya ó está muy penetrado del origen y causas que motivaron todos aquellos desgraciados procedimientos, en que no tuve otra participación que la de arrostrar millares de peligros para salvar muchas víctimas que tal vez hubieran perecido, y de que tengo muchos testigos en ese pueblo si quieren confesarlo; no es justo permita con mi silencio el que algunos lectores reciban como cierta una indicacion criminal que parece solo trata de desfigurar la legalidad y pureza del hecho. Bajo tales principios, desmiento (*) formal y legalmente la asercion de los sujetos y aun oficiales que hayan informado no se leyó á las tropas la orden total á que hizo referencia; invito á cuantos lo deseasen, el que examinen por sí ó como gusten todos los libros de orden de las compañías de los seis regimientos que cubrian la guarnicion de Cádiz en aquellos dias, para comprobar si está copiada toda la orden en ellos; les

(*) Los Editores del Diario, reiterando la nota inserta en su número 1341, que S. S. el general Campana con tanta ligereza como falta de urbanidad trata de acriminar, designarán ante la ley los sujetos que le han dado el aserto de que trata; quedando en nada desmentido un hecho que sino consistió en orden espresa del General (lo que nadie ha dicho) sería sin duda en la indisciplina que reynaba en una soldadesca de bandidos, que solo deseaba el dia 11 y aun posteriores repetir la horrible escena del 10, para continuar el pillage y toda clase de delitos.

requiere manifiesten á la faz de todo el pueblo si hubo ó precedió alguna orden ó prevencion para que no se leyese la tal orden á la tropa, y que digan si no fué así y dejó de hacerse en alguna compañía, si sería la culpa del gefe de la division ó de los subalternos de semana que no cumplirian su deber.

Ruego á vd., Señor Editor, que con su acostumbrada imparcialidad se sirva insertar en su apreciable periódico esta esposicion clara y sencilla de un solo hecho que se trata de acriminar, asegurándole al mismo tiempo que si no estuviese mandada formar causa donde han de purificarse muchos datos, y no temiera se digese que se trataba de prevenir la opinion pública á mi favor, yo anticiparía un manifiesto á toda la nacion en que se acrisolara de un modo el mas patente y tan claro como la luz del sol el mérito que contrage en aquellos mencionados dias, lejos de hacerme acreedor á las acusaciones é invectivas generales con que equivocadamente y por desgracia me han favorecido; y lo distante que estuve por principios de contribuir al mas leve desorden, cuya memoria sola me horroriza. Pido pues, bajo este concepto, al ilustrado benemérito cindario de esa ciudad tenga la bondad, no por indulgencia sino como de justicia, el suspender todos sus juicios en esta materia con respecto á mi, puesto que la causa que anhele ver formada ha de arrojar lo suficiente para que cada uno recobre el lugar que mereciere; y que dispense esta gracia á quien les asegura del modo mas solemne y religioso, su completa ino-

ciencia é inculpabilidad. Es siempre de vd. su atento
seguro servidor Q. B. S. M.

José Ignacio Alvarez Campana.

si y dejó de hacerse en alguna compañía, si sería la
de los subalternos de la división ó de los subalternos de

semana que no cumplían su deber. La orden es de
Ruego á vd. Señor Editor, que con su costum-

brada imparcialidad se sirva insertar en su apreciable
periódico esta exposición clara y sencilla de un solo

hecho que se trata de extinguir, asegurándole al mis-
mo tiempo que si no estuviere mandada formar causa

donde han de justificarse muchos datos, y no temiera
se digese que se trataba de proveer la opinión publi-

ca á mi favor. Yo anticiparía un manifiesto á toda la
nación en que se explicara de un modo el mas patente

y tan claro como la luz del sol el mérito que contrasta en
aquellos menoscabados dias, lejos de hacerme acreedor

á las acusaciones é injurias generales con que equi-
vocadamente y por desgracia me han favorecido; y lo

distante que estuve por principios de contribuir al mas
deleves desorden, cuyas memorias sola me horroriza. Pido

al pues, bajo este concepto, al ilustrado benemérito
ciudadano de esa ciudad tenga la bondad, no por indul-

gencia sino como de justicia, el suspender todos sus
juicios en esta materia con respecto á mí, puesto que

la causa que anhelo ver formada ha de arrojar lo su-
ficiente para que cada uno recobre el lugar que mere-

ciencia; y que disipen las aserunas
CÁDIZ: AÑO 1820.
En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo.